RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 382-2013/MPH-CZ

Caraz, 03 SET. 2013

VISTOS; Carta Nº 06-2013-/FSF, de fecha 17 de mayo del 2013, Carta Nº 10-2013-MPHC/WMM-SO, de fecha 22 de mayo del 2013, Informe Nº 0216-2013-MPHy/07.12, de fecha 17 de julio del 2013, Informe Nº0234-2013-MPHy/07.12, de fecha 27 de agosto del 2013 e informe Nº029-2013-MPHy/06.34/FLF, de fecha 28 de agosto del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 179º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece el procedimiento a seguir para la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 358-2012/MPH-Cz, de fecha 24 de setiembre del año 2012, se resuelve aprobar el Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL MULTIUSOS DE LA URBANIZACION SANTA ROSA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, ANCASH: II ETAPA**, por el monto de S/. 264,053.86 (Dos Cientos Sesenta y Cuatro Mil Cincuenta y Tres con 86/100 Nuevos Soles), con Código SNIP 119121, cuya finalidad de ejecución será por Administración Indirecta – Contrata con un plazo de ejecución de 60 días calendarios;

Que, mediante Carta Nº06-2013-FSF, de fecha 17 de mayo del 2013, el Ing. Felismero Salinas Fernández, Gerente General de la Empresa "E&M" INGENIEROS S.R.L., dirigiéndose al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, presenta la Liquidación Física y Financiera de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL MULTIUSOS DE LA URBANIZACION SANTA ROSA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, ANCASH- III ETAPA,**

Que, mediante Carta Nº10-2013-MPHC/WMM-SO, de fecha 22 de mayo del 2013, el Ing. Wilmer Mejía Mendoza, supervisor de la obra, remite la conformidad de la Liquidación del Contrato de Obra y del Informe de Deductivos y Adicionales, por parte del contratista para que se tenga en cuenta en la Resolución aprobando la liquidación respectiva;

Que, mediante Informe Nº 0234-2013-MPHy/07.12, de fecha 27 de agosto del 2013, el Ingeniero Jorge Luis Varillas Sánchez, Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones de la MPH/Cz, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MPH/Cz, concluye, **1.-** De acuerdo a los documentos adjuntos y al reporte del SIAF a nivel de girados se tiene un presupuesto

gastado del monto presupuestado la suma de S/. 237,348.47 (Doscientos Treinta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 47/100 Nuevos Soles), **2.-** Del Contrato de Ejecución de Obra se tiene un saldo a favor del contratista, concepto de retención del fondo de garantía s/.25,105.39 (Veinticinco Mil Ciento Cinco con 39/100 Nuevos Soles, **3.-** De acuerdo al Contrato de Supervisión de Obra Nº 005-2012/MPH-Cz, suscrito con el Ing. Mejía Mendoza Wilmer, Supervisor de la Obra se tiene como retribución económica la suma de S/.8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles), existiendo un saldo a favor del Supervisor de la Obra, la suma de S/.1,600.00 (Un Mil Seiscientos con 00/10 Nuevos Soles), por concepto de retención del 20% del Contrato suscrito; **4.-** De acuerdo al contrato de ejecución y supervisión de la obra, se tiene un monto de inversión en obra la suma de S/. 264,545.01 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 01/100 Nuevos Soles), **5.-**De acuerdo al expediente de obra y el reajuste aprobado se tiene un presupuesto otorgado la suma de S/. 264,545.01 y un monto de inversión en obra la suma de S/. 264,545.01, existiendo un saldo de obra S/.00.00; **6.-** De la liquidación presentado por la empresa y supervisión existe un adicional de obra Nº 01 con deductivo vinculante Nº01, en vías de regularización, asimismo la Empresa la empresa ha presentado la Carta Nº15-2013-SyM/FSF-G, de fecha 30 de enero del 2013, el Gerente de la Empresa renuncia a la diferencia del adicional de obra Nº01 con deductivo vinculante Nº01, y que solo cobrara el monto contratado, **7.-** Vistos los documentos adjuntos, reporte de girados y existiendo la conformidad por parte del Supervisor de la obra, solicito se derive todo lo actuado a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que en coordinación con la Unidad de Contabilidad, se proceda a realizar la conciliación respectiva y lo derive a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que emita la Resolución de Alcaldía que aprueba la liquidación de obra y el adicional de Obra Nº01 con deductivo vinculante Nº01 en vías de regularización;

Que, mediante Informe Nº 023-2013-MPHyMPHy/06.34/FLF, de fecha 01 de Agosto del 2013, la encargada de Conciliación Financiera, dirigiéndose al Jefe de Unidad de Contabilidad, C.P.C, Sta. Yadi Lucano Ángeles, pertinentemente concluye: **1).-** Que, efectuada la Conciliación Financiera de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL MULTIUSOS DE LA URBANIZACION SANTA ROSA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, ANCASH", III ETAPA",** bajo la modalidad Por Contrata, asciende al monto de S/. 237,348.47 (Doscientos Treinta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 47/100 Nuevos Soles) **2).-** Que, efectuada la Conciliación Financiera de la Obra, se concluye que la inversión total en obra asciende al costo S/.264,545.01 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 01/100 Nuevos Soles), que incluye el costo de ejecución de obra, reajuste del contrato principal, gastos de supervisión y retención del fondo de garantía, **3).-** Que, efectuada la Conciliación Financiera de la Obra, se Concluye que existe un saldo a favor del Contratista del 10% del fondo de garantía de S/. 25,105.39 (Veinticinco Mil Ciento Cinco con 39/100 Nuevos Soles) y un reajuste del contratista por el monto de S/.491.15 (Cuatrocientos Noventa y Uno con 15/100 Nuevos Soles, de acuerdo al siguiente detalle:

- Retención 10% S/. 25,105.39
- Reajuste del Contrato principal S/. 491.15
- Monto a Pagar al Contratista S/. 25,596.54

4).- Que, efectuada la Conciliación Financiera de la Obra, se Concluye que existe un saldo pendiente de pago al Supervisor Ing. Mejía Mendoza Wilmer, ascendente al monto de S/. 1,600.00 (Un Mil Seis Cientos con 00/100 Nuevos Soles), tal y como se demuestra en el punto 6 de la parte introductoria del presente informe. **5).-** Que de acuerdo al Expediente de Obra se tiene un presupuesto otorgado de S/.264,053.86 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Cincuenta y Tres con 86/100 Nuevos Soles), y con Resolución de Alcaldía Nº369-2013-MPH/CZ de fecha 27 de agosto del 2013, se aprobó el monto de S/.491.15 (Cuatrocientos Noventa y Uno con 15/100 Nuevos soles), existiendo un saldo de S/. 0.00 (Cero con 00/100 Nuevos Soles), lo que indica no existe saldo de obra, **6.-** Visto todo lo actuado, la Unidad de Contabilidad otorga la CONFORMIDAD a la Liquidación Financiera presentada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la MPH-CZ, para los fines pertinentes. **RECOMENDACIONES**: **1).-** Aprobar el costo ejecutado en Obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL MULTIUSOS DE LA URBANIZACION SANTA ROSA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, ANCASH", III ETAPA"** ascendente al importe de S/.237,348.47 (Doscientos Treinta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 47/100 Nuevos Soles,) **2).-** Estando conforme la Liquidación de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL MULTIUSOS DE LA URBANIZACION SANTA ROSA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, ANCASH", III ETAPA"**, revisada y conciliada por la Unidad de Contabilidad se recomienda APROBAR, el monto total de inversión en obra, ascendente al importe de S/.264,545.01 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 01/100 Nuevos Soles **3).-** Reconocer un saldo pendiente de pago a favor del contratista "S&M" INGENIEROS S.R.L., por el monto de S/.25,105.39 (Veinticinco Mil Ciento Cinco con 39/100 Nuevos Soles), conforme a la liquidación de Obra; que comprende Retención de fiel cumplimiento del 10%, **4).-** Reconocer un saldo pendiente de pago a favor del Contratista "S&M" INGENIEROS SRL, por un monto de S/.491.15 (Cuatrocientos Noventa y Uno con 15/100 Nuevos Soles) conforme a la Liquidación de Obra; que comprende reajuste del contrato principal;

Estando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL MULTIUSOS DE LA URBANIZACION SANTA ROSA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, ANCASH", III ETAPA"**, por la suma de S/. 264,545.01 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 01/100 Nuevos Soles), ejecutada bajo la Modalidad de CONTRATA, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO APROBADO R.A. Nº358-2012	**264,053.86**
PRESUPUESTO APROBADO R.A.Nº369-2013	**491.15**
PRESUPUESTO OTORGADO	**264,545.01**

META	DESCRIPCION	MONTO
139.2012	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	5.000.00
175-2012 261.2013	EJECUCION DE OBRA	225,948.47

175-2012	SUPERVISION	6,400.00
TOTAL GIRADOS		**237,348.47**
RETENCION DE FONDO DE GARANTIA 10%- CONTRATISTA		25,105.39
RETENCION 20% DE CONTRATO SUPERVISION		1,600.00
REAJUSTE A FAVOR DEL CONTRATISTA		491.15
MONTO DE INVERSION EN OBRA		264,545.01
SALDO DE OBRA		0.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- **RECONOCER** un saldo a favor del Contratista "S&M" INGENIEROS S.R.L. por la suma de S/.25,596.54 (Veinticinco Mil Quinientos Noventa y Seis con 54/100 Nuevos Soles), el mismo que incluye retención del 10% fondo de garantía y reajuste a favor del contratista.

ARTICULO TERCERO.- **RECONOCER** un saldo pendiente de pago a favor del Supervisor Ingeniero Mejía Mendoza Wilmer, ascendente al monto de S/.1,600.00 (Un Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos soles).

ARTICULO CUARTO.- **APROBAR** en vías de regularización el Adicional de Obra Nº01 con Deductivo Vinculante Nº01.

ARTÍCULO QUINTO.- **DISPONER** que la Unidad de Contabilidad efectué la rebaja correspondiente, transfiriendo el Costo Total de Inversión en Obra a la Cuenta Contable: **1501.0204- Instalaciones Sociales y Culturales.**

ARTÍCULO SEXTO.- **DISPONER** a la Secretaria General la notificación de la presente resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL